

Esta normativa interna está realizada de acuerdo al artículo 20 de los estatutos del Club Deportivo, registrado en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, el día 6 de Octubre de 2000 con el N°: 2231.

ÁMBITO

ARTÍCULO 1

Este Reglamento tiene por objeto regular de una manera general la vida social y demás actividades del Club, en beneficio de la mejor convivencia dentro del marco determinado por los propios Estatutos, en particular el artículo 21.

ARTÍCULO 2

Los Órganos de gobierno del Club resolverán cuantas dudas o problemas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3

Las modificaciones del presente Reglamento serán siempre aprobadas por los Órganos de gobierno del Club, y firmadas por el Presidente.

ARTÍCULO 4

El Club es una entidad orientada a la enseñanza, práctica y competición de diversas actividades deportivas.

RÉGIMEN GENERAL DEL CLUB

ARTÍCULO 5

EL Club Deportivo se reserva el derecho de admisión. Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones donde el club desarrolla las actividades a toda persona que:

- › Atente contra la buena convivencia de la vida social del club.
- › Se encuentre en estado de embriaguez y/o haya consumido cualquier tipo de drogas.
- › Lleve indumentaria inadecuada a las exigencias del club.
- › Provoque o incite cualquier desorden en el club.

ARTÍCULO 6

Queda prohibida la entrada y/o permanencia en los distintos espacios deportivos del club a toda persona que incumpla alguna de las normativas de este reglamento interno.

ARTÍCULO 7

Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones del club deportivo a toda persona que incumpla reiteradamente alguna de las normativas de este reglamento interno.

ARTÍCULO 8.

Las actividades del Club Deportivo son las siguientes:

- › Escuelas deportivas de Fútbol, Baloncesto, Tenis, Pádel, Zumba, Atletismo, Acondicionamiento general, Mountain Bike y Natación.
- › Actividades deportivas organizadas por el propio club en las propias instalaciones u otras distintas a la Fundación A LA PAR.

- › Actividades deportivas recreativas, formativas o competitivas en colaboración con otros entes federativos, sociales, empresas y/o deportivos.

NORMATIVA INTERNA DEL CLUB DEPORTIVO

ARTÍCULO 9

Las actividades del club están abiertas tanto a trabajadores como usuarios de alguno de los servicios de la Fundación A LA PAR, alumnos del Colegio A LA PAR, como cualquier persona ajena a la Fundación A LA PAR.

ARTÍCULO 10

Tendrán prioridad en la inscripción a actividades aquellos que sean o hayan sido alumnos del Colegio A LA PAR o trabajadores/usuarios de la Fundación A LA PAR.

ARTÍCULO 11

Las actividades de enseñanza deportiva del Club son exclusivas del Club y son impartidas por entrenadores cualificados que pertenecen al Club o están en régimen de trabajador por cuenta ajena. Existe una ratio de máximo 10 deportistas por entrenador.

ARTÍCULO 12

Queda terminantemente prohibidas las actividades académicas o de enseñanza en las instalaciones del club por personal externo al mismo.

ARTÍCULO 13

Queda terminantemente prohibida la grabación de imágenes, sonido o vídeo dentro de las instalaciones del club, sin consentimiento expreso de la Dirección del Club. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del club de dichos usuarios.

NORMATIVA DE LA CLASE REGULAR DE ESCUELA DEPORTIVA

ARTÍCULO 14.

La inscripción a las escuelas deportivas se realizará a través de un formulario que podrá ser rellenado en la web del Club o bien de forma presencial.

El abono de las clases se realizará durante los primeros días de cada mes. Los métodos de pago aceptado son: domiciliación, transferencia y/o efectivo.

ARTÍCULO 15.

Al efectuar la reserva para el curso se abonará la reserva de plaza en concepto de Matrícula para toda la temporada, que tendrá un coste anual. Esta cantidad no será devuelta.

Cualquier reclamación de este concepto fuera de los plazos no será válida. La reserva de plaza es para todo el curso, no devolviéndose a quien fuese baja durante el mismo.

ARTÍCULO 16.

El entrenador de la clase regular de escuela será asignado por el Club. El alumno de escuela no podrá elegir profesor, siendo el club el que asigne tanto profesor como espacio de actividad en cada momento.

ARTÍCULO 17.

En caso de condiciones meteorológicas adversas o lluvia constante, el club puede tomar la decisión de anular las clases cuando éstas representen un peligro para la práctica del deporte.

En este caso, estará terminantemente prohibido entrar en el espacio. En otro caso, el alumno siempre tendrá derecho a recibir su clase.

ARTÍCULO 18.

Si la clase no se pudiera realizar por motivos climatológicos, se realizará otra actividad alternativa con contenidos relacionados con el deporte. Si se tiene que suspender una vez iniciada por estos motivos, se facilitará un espacio alternativo.

NORMATIVA GENERAL DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 19.

La duración de la escuela deportiva tendrá una duración entre 60 y 90 minutos.

Dentro del espacio queda prohibido el uso del teléfono móvil u otros dispositivos que sean susceptibles de distracción.

ARTÍCULO 20.

Dentro del espacio, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de equipación deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo. Cualquier alumno de las escuelas deportivas que no se presente con la equipación adecuada no podrá realizar la actividad. En la escuela de fútbol, en convenio con la Fundación Real Madrid, dicha fundación facilitará una indumentaria para los entrenamientos que deberán llevar los días de entrenamiento.

ARTÍCULO 21.

Dentro de la actividad, la actitud debe ser respetuosa tanto con el profesor, con el entorno, así como con el resto de alumnos. La finalidad de la escuela es aprender y divertirse desde el respeto.

En caso de vulnerar las normas de convivencia de la actividad, se podrá expulsar a dicho alumno de la clase. Si el comportamiento volviera repetirse se expulsaría al alumno durante una semana.

Si persistiera, la expulsión sería de un mes. En caso de que volviera a incurrir en el mismo comportamiento, su expulsión de la actividad sería definitiva.

ARTÍCULO 22

Para aprovechar al máximo las clases y para evitar lesiones, el alumno debe conseguir siempre las recomendaciones del profesor para la actividad física. En caso de desobediencia explícita al profesor, el alumno podrá ser expulsado de la clase. En caso de desobediencia reiterada se aplicaría el protocolo mencionado en el artículo 21.

NORMATIVA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y/O EVENTOS

ARTÍCULO 23

El Club Deportivo es un club deportivo elemental, que tiene régimen abierto al público para la participación de cualquier persona ajena o no a la Fundación A LA PAR.

ARTÍCULO 24.

Las actividades organizadas por el Club Deportivo, tendrán un horario y espacio de actividad variable de los que serán informados previamente a la actividad a través de una hoja informativa.

ARTÍCULO 25.

La información acerca de las actividades será de manera presencial, a través de una hoja de información o de manera virtual a través de correo electrónico.

La reserva de una plaza estará condicionada al criterio del responsable de la actividad que valorarán la adecuación del deportista a la actividad.

Si el deportista cumpliera los requisitos, la reserva de plaza se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada del formulario de inscripción cumplimentado.

ARTÍCULO 26.

La actividad será abonada de forma previa a su realización. Los deportistas podrán recibir una beca de ayuda económica. Por ello deberán solicitar la beca aportando la documentación requerida en los plazos marcados por el club.

ARTÍCULO 27.

El pago de la actividad se podrá hacer mediante transferencia, domiciliación y/o efectivo.

ARTÍCULO 28.

En caso de anulación en la participación en la actividad deportiva, fuera de los plazos marcados y, habiéndose hecho ya el pago, no se devolverá el importe abonado hasta la fecha.

ARTÍCULO 29.

En caso de lluvia persistente o condiciones meteorológicas adversas para la práctica física-deportiva, el Club puede cancelar la actividad. Esta situación adversa debe decidirla el responsable de la actividad del Club, y debe ser acatada por todos los alumnos que deberán abandonar el espacio. En caso de que la actividad hubiera sido en otro espacio ajeno a la Fundación y, hubiera habido un pago previo, el Club devolverá la cantidad aportada previamente.

ARTÍCULO 30.

Las actividades tendrán un carácter formativo, recreativo y competitivo y serán descritas en un documento antes de llevarse a cabo las mismas.

ARTÍCULO 31.

EL arrendamiento o alquiler a federaciones, empresas o particulares para torneos, eventos u otros actos debe ser acordado previamente con la Dirección del Club Deportivo.

ARTÍCULO 32.

Queda terminantemente prohibida la enseñanza o la actividad educacional remunerada o no remunerada en las instalaciones del Club por terceros que no pertenezcan al Club o que no estén contratados por el mismo.

ARTÍCULO 33.

Queda terminantemente prohibido el subarrendamiento de cualquier instalación deportiva del Club.

ARTÍCULO 34.

Queda terminantemente prohibida la práctica de cualquier actividad publicitaria promocional o remunerada en las instalaciones arrendadas al Club, de no ser acordadas anteriormente con la Dirección del Club.

ARTÍCULO 35.

Por seguridad y respeto a los demás usuarios, dentro de las instalaciones queda prohibido el uso del teléfono móvil u otros dispositivos que sean susceptibles de distracción.

ARTÍCULO 36.

Dentro del espacio de actividad, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de vestimenta deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo.

ARTÍCULO 37.

Dentro del espacio, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de vestimenta deportiva. En algunos casos, será obligatoria aquella indumentaria proporcionada por la escuela deportiva en concreto.

ARTÍCULO 38.

Dentro del espacio de actividad, la actitud debe ser respetuosa y educada. No se consentirán faltas de educación hacia otros usuarios, alumnos o personal del Club.

NORMATIVA DE PAGOS ANUALES, MENSUALES Y POR ACTIVIDAD REALIZADA.**ARTÍCULO 39.**

La matrícula debe ser renovada anualmente por el alumno o por sus tutores legales en caso de ser menor de edad o estar incapacitado.

ARTÍCULO 40.

El pago de las clases de las diferentes escuelas deportivas se realizará mensualmente. Éste debe ser realizado al inicio de mes.

ARTÍCULO 41.

En caso de lluvia persistente o condiciones meteorológicas adversas para la práctica deportiva se realizará una actividad alternativa.

ARTÍCULO 42.

El Club se reserva el derecho de interrumpir temporalmente una actividad por obra u otras actividades, siendo utilizado otro espacio para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 43.

En caso de baja justificada por lesión, enfermedad o cualquier otra circunstancia justificada, el alumno podrá estar eximido de abonar los meses que dure la baja sin perder la plaza en la actividad.

ARTÍCULO 44.

El deportista deberá comunicar al Club su asistencia o no asistencia a una actividad organizada por el Club a través de la devolución firmada del documento informativo de la actividad, entregado previamente. Deberá ser entregado en las fechas establecidas. El alumno tiene derecho a anular su asistencia a la actividad que deberá realizarse en los plazos marcados. Si no fuera así, el Club tiene derecho a no devolver la cantidad aportada.

ARTÍCULO 45.

El Club se reserva el derecho a cambiar el espacio de actividad sin previo aviso, siempre y cuando se den las condiciones para poder realizar la actividad en plenas condiciones.

APTITUD FÍSICA.

El deportista garantiza que goza de buenas condiciones físicas y que es apto para participar en los servicios que se le prestan y que éstos no serán perjudiciales para su salud, seguridad, confort y condición física.

El alumno deportista no podrá realizar la actividad en el club mientras se encuentre incapacitado o tomando alguna medicación prescrita por su médico sin haber obtenido antes la aprobación de éste.

El Club podrá solicitar un reconocimiento médico oficial para participar en algunas competiciones o pruebas deportivas específicas.

El Club no aceptará responsabilidad alguna derivada de estas situaciones. Es responsabilidad de las mujeres embarazadas consultar a su médico sobre las actividades y servicios que el Club ofrece y que no deberán ser usados durante el embarazo.

El Club no aceptará responsabilidad alguna derivada de estas situaciones.